Consorcio
Concesión Oriente

Bogotá D.C., 13 de enero de 2014

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2014

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Inicial

Respetados señores,

Acorde con el informe de evaluación inicial publicado el pasado 08 de enero de 2015, cordialmente presentamos las siguientes observaciones:

1. RESPECTO DE LA LEY 361 DE 1997.

En el punto 16 de la Matriz de evaluación Jurídica publicada, se indica que el miembro del Consorcio Concesión Oriente que aporta la Ley 361 es AIM LTDA.
Al respecto se aclara que el miembro del proponente plural que acredita la Ley 361 de 1997 es **SERTIC S.A.S.** tal y como se observa a **Folios 167 a 179**, **de la oferta,** cumpliendo con lo estipulado en el punto 5.5 Criterios de Desempate, sub-numeral 6. (...).

Por lo anterior, amablemente solicitamos corregir en el informe de evaluación, que la firma que aporta las certificaciones de Discapacidad es SERTIC S.A.S, obedeciendo a una corrección de forma que no afecta de ninguna manera la calificación y habilitación de nuestra propuesta presentada.

Cordialmente,

Pedro Antonio López
Representante Legal
CONSORCIO CONCESIÓN ORIENTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-001653-2
Fecha: 14/01/2015 14:38:48->708
OEM: CONSORCIO CONCESION ORIENTE
Anexos:SIN ANEXOS

ANI

Carrera 81A No. 49-75 / Conmutador (4) 440 00 40 Fax (4) 234 35 62
E-mail licitaciones@aimingenieros.com.co,
Medellín-Colombia